

ANGOL, 002283  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /116  
VISTOS:

a) El DFL. N° 22 del 02 de Octubre de 1959 del Ministerio de Hacienda, establece que la Bandera Nacional podrá usarse o izarse sin autorización previa, cuidando siempre de resguardar el respeto de la misma y de observar las disposiciones que reglamenten su uso o izamiento; y que, sin perjuicio de ello, su uso o izamiento será obligatorio en las oportunidades o efemérides que determine el reglamento.

b) Ley N° 20.537 de fecha 16 de Septiembre de 2011, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio;

c) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

e) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO

Que, a raíz de la dolorosa tragedia ocurrida la noche del 18 de octubre de 2023, donde fallecieron los hermanos Héctor Gael, Santiago Aquiles y Jermías Alonso a causa de un trágico incendio ocurrido en la casa habitación de la Familia Astete Sánchez.

#### DECRETO

1. DECLÁRASE DUELO COMUNAL, por el sensible fallecimiento de **LOS HERMANOS HÉCTOR GAEL ASTETE SÁNCHEZ, SANTIAGO AQUILES ASTETE SÁNCHEZ Y JEREMÍAS ALONSO ASTETE SÁNCHEZ (Q.E.P.D)** alumnos de la Escuela Villa Huequén, los días jueves 19, viernes 20, sábado 21 y domingo 22 de octubre de 2023.

2. ORDÉNESE el izamiento del Pabellón Patrio Nacional a media asta en dependencias municipales, pudiendo hacerlo voluntariamente la comunidad en general y la suspensión de actos y ceremonias municipales que revistan carácter de festejo, durante el periodo de duelo.

3. PUBLÍQUESE de forma íntegra el presente decreto en el portal web del municipio y notifíquese a los medios de comunicación comunales para su conocimiento.

  
ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp  
DISTRIBUCION:  
➤ ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL  
➤ DIRECCIÓN DE CONTROL  
➤ DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA  
➤ OFICINA DE COMUNICACIONES  
➤ ARCH. OF. DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
  
ALCALDE  
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL